
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La nueva estructura orgánica y funcional del Área de Protección Civil del Municipio de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Municipal Nº 1288, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó una nueva estructura orgánica y funcional del Área de Protección Civil.

Que, dicha medida de gobierno dispuso la creación de la Dirección de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, con el propósito de “coordinar, organizar y fortalecer junto con los diferentes sectores privados, sociales y de participación ciudadana, el logro del resultado efectivo de protección y prevención de las diversas situaciones que se presentan”.

Que, en el Anexo 1 del mencionado decreto se detalla la Estructura General del Sector, donde se indica que dependerán de la Dirección de Protección Civil un total de 12 (doce) trabajadores, entre personal operativo, chofer, personal de inspección y capacitación, personal técnico y secretaria administrativa, cuyas incorporaciones “deben ser personal de planta permanente o personal de empleo público”.

Que, la Reglamentación para la Constitución y el Funcionamiento del Sistema de Protección Civil establece que la Junta Municipal de Protección Civil “es presidida por el Intendente Municipal” e integrada por “la totalidad de los secretarios y titulares de los Entes Autárquicos (si los hubiera) y un representante de cada bloque del Honorable Concejo Municipal más el Presidente del mismo”.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Villa Constitución y Coordinador de Gabinete, Sr. Alejandro Longo; y al Jefe de la Oficina de Protección Civil Jorge Spagnoli, a los fines de conocer la situación del área a cargo del último mencionado.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1429 Sala de Sesiones, 16 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.